

PROCESO ORDINARIO N° 2018-00406

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso 2018-00406, informando que se recibe el expediente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, quien **REVOCÓ PARCIALMENTE** la providencia apelada. Sirvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Atendiendo a lo dispuesto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, se **REQUIERE** al apoderado de la parte actora para que en el término de cinco días radique el cuestionario relacionado con los hechos debatidos que le conciernan a la demandada Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., de acuerdo a lo establecido en el artículo 195 del C.G.P.

Una vez se cuente con dicho documento se dispone que por secretaria le sea remitido el mismo a la demandada a través de su apoderado a la dirección electrónica informada en la audiencia realizada el 04 de septiembre de 2020, para que el representante legal de la demandada allegue el informe por escrito, en un término de 5 días, dando respuesta a los interrogantes planteados. El mismo debe ser radicado en el correo electrónico del Despacho.

Una vez se cuente con el informe, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite legal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

egs



Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas

**Juez Circuito
Laboral 035
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1df9a98749d41195035834d25462d840c41f68f72caee10bf01980bb2a1d74ef**
Documento generado en 30/08/2021 08:59:24 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>